

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

Alcaldia Mor. & Vella
y su Partido.

El Sr. Jefe de la Audiencia de Alcala de Henares me dirige con fecha 28 de este mes una circular para que forme expediente instructivo con tendencia a suministrar al Gobierno de S. M. y ala comision creada por V. M. orden para proponer ala soberana consideracion el arreglo de fincos, y q. dho expediente se subdivida en tantas partes como sean los Pueblos de este Partido, poniendo a encabezada el numero de Vecinos y de almas de q. respectivamente consten y abarcandose en cada uno de dhas ramos la contestacion a varios particulares y combuyendose con un resumen clasificado por medio de las siguientes casillas = Pueblos = Num. de Vecinos = Id. de almas = Num. de fincos aseritos a Juegados Privativos = Id. Numerarios = Id. Notarios de Maynos con rendencia fija.

Para cumplir yo con este Superior precepto se servira v. s. darme la mas puntual y pronta noticia de los particulares siguientes.

- 1.º Primero: Si de las fincas y Notarias de Maynos de cualquiera clase q. hubiere en ese Pueblo, hay algunas enagenadas de la corona por cualquier titulo; cuales de dichos officios son renunciables y vitalicios; y cuales por juro de heredad.
- 2.º Segundo: Que numero de fincos o notarios de Maynos considera v. s. necesarios en esa villa, aun en el caso de q. carezca de Juegado de letras o de primera instancia; y si convendria fijar por vase para graduar dicha